

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO CUADRADO SUAREZ Y RUTH ESTHER DORIA PÉREZ

ACCIONADO: BANCO BBVA COLOMBIA

RADICACION : 08001-40-53-018-2009-01101-02

Por reparto fue asignado recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, contra la decisión tomada en audiencia de fecha 26 de septiembre de 2018, sin embargo, revisando el expediente folio a folio no se allegó audio y/o CD de la diligencia por parte del Juzgado de origen, Sírvese proveer.

Barranquilla, agosto 09 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

Encuentra el despacho que, la apoderada de la parte demandante Dr. CARMEN ALICIA SARABIA LEÓN, presentó recurso de apelación contra la decisión tomada en audiencia de fecha 26 de septiembre de 2018 por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de esta Ciudad.

No obstante, una vez asignado por reparto el presente proceso, se procedió a resolver el mismo, sin embargo, revisando el expediente folio a folio no se allegó el audio de la diligencia y/o CD por lo que se dispone requerir al Juzgado de origen para que allegue el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

REQUERIR al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla, para que allegue copia del audio de la audiencia art. 373 CGP de fecha 26 de septiembre de 2018, en aras de resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del BANCO BBVA COLOMBIA, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE por medios electrónicos la presente decisión para que se allegue al correo institucional ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co la respectiva respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

J.P/J

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd73ade912c063d5b95f4230eea649131392d3a3038865a35361efc334c34f8b**

Documento generado en 12/08/2022 03:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>